



Resolución Directoral

Nº 326 -2018 DE/ENAMM

Callao, 05 OCT. 2018

Visto el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de fecha 19 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelear y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción.

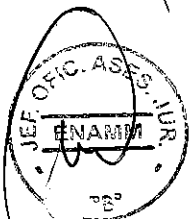
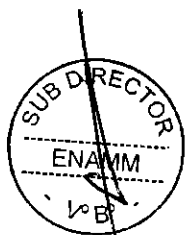
Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 28716, dispone que el Sistema de Control Interno – SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizadas e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales.

Que, con Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG, de fecha 18 de enero del 2017, aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 156-2009 DE/SG, de fecha 24 de febrero del 2009, el Ministerio de Defensa se comprometió a implementar el Sistema de Control Interno en el Sector, disponiendo que los Titulares de las Unidades Ejecutoras, creen su Comité de Control Interno.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-2013 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2013 se designó el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 248-2018 DE/ENAMM de fecha 08 de agosto del 2018 se designó el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, por Informe de Servicio relacionado N° 2-0235-2018-007, en relación al Seguimiento a la Implementación del Control Interno – período 2018”, el Órgano de Control Institucional recomienda que el Comité de Control Interno debe contar con un máximo de SIETE (7) miembros titulares, con igual número de suplentes, conforme lo establece la actividad 2, de la etapa I, del numeral 7.2 de la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD.

Que, en tal sentido resulta pertinente conformar el Comité de Control Interno con SIETE (7) titulares e igual números de suplentes.

Estando a lo expuesto, considerando lo previsto en el inciso e) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

El Comité de Control Interno estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES

Sub Director	Presidente
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
Jefe de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Integrante
Jefe de la Oficina de Promoción Institucional	Integrante
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Integrante
Jefa de la Sección de Contabilidad	Integrante
Jefe de la Sección de Personal	Integrante

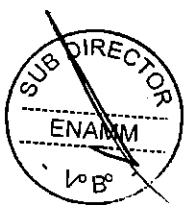
SUPLENTES

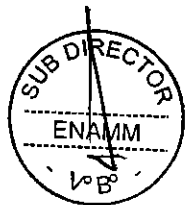
Director de Disciplina	Presidente
Director Académico de Pre Grado	Integrante
Director de Capacitación y Entrenamiento	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios	Secretario
Jefe del Servicio de Sanidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Informática	Integrante

VEEDOR

Jefe de la Oficina de Control Interno o su representante

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, siendo las siguientes:





1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad..
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 248-2018 DE/ENAMM de fecha 08 de agosto del 2018, que aprobó el Comité del Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

